



Nafarroa Bai

**ENCUENTROS
SOCIALES
PARA EL CAMBIO**

**GIZARTE
TOPAKETAK
ALDAKETARAKO**

**INFANCIA Y ADOLESCENCIA
HAURTZAROA ETA
NERABEZAROA**

Marzo de 2007ko Martxoan



Nafarroa Bai

ENCUENTROS SOCIALES PARA EL CAMBIO

10 de marzo de 2007
Cines GOLEM Iruña

9.45h. -Inauguración Encuentros

10.00-11.30h. -Sesiones

simultáneas

1. Acción Social con Personas Mayores, Diversidad funcional e Inclusión social
2. Violencia de género
3. Infancia y Adolescencia,
4. Vivienda social y de integración
5. Salud y Atención Sanitaria
6. Precariedad y sectores sociales desfavorecidos, que incluye Precariedad Laboral juvenil, Empleadas de Hogar y cuidadoras y Medidas Presupuestarias para sectores más desfavorecidos
7. Inmigración
8. Cooperación al Desarrollo

11.30-11.45. - Descanso, café

11.45-12.30. - Plenario

Conclusiones de las sesiones

simultáneas

12.30-14.00. - Mesa redonda:

Luis Sanzo, miembro de la Red Renta Básica

Antonio Antón, profesor sociología Universidad Autónoma de Madrid

GIZARTE TOPAKETAK ALDAKETARAKO

2007ko Martxoaren 10a
GOLEM ZINEMAK Iruña

9.45h. - Hasiara-ekitaldia

**10.00-11.30h. - Gaikako saiok
aldi berean**

1. Gizarte Ekintza Adinekoekin, Aniztasun funtzionala eta Gizarte barneratzea
2. Genero bortizkeria
3. Haurtzarora eta Nerabezaroa
4. Etxebizitza soziala eta integrazioak
5. Osasungintza eta Osasun Arreta
6. Prekarietatea eta gizarteko atal baztertuak; honen barnean dira Gazteen Lan Prekarietatea, Etxeko langileak eta zaintzaileak eta atalik baztertuenen aldeko Aurrekontu alorreko Neurriak
7. Inmigrazioa
8. Garapenerako Lankidetzak

11.30-11.45. - Atsedena, kafea

11.45-12.30. - osoko batzarra.

Aldi bereko saioren ondorioak

12.30-14.00. - Mahai-ingurua:

Luis Sanzo, Oinarrizko Errenta Sareko kidea

Antonio Antón, Soziologia irakaslea Madrilgo Unibertsitate Autonomoan

PRESENTACIÓN

Este documento, que tienes en tus manos es, junto con otros, fruto del trabajo de varios grupos de personas pertenecientes a Nafarroa Bai y de otras personas independientes de izquierdas. Desde Na-Bai -y creemos, igualmente, desde las otras izquierdas de Navarra- la *cuestión social* será uno de los ejes centrales del cambio alternativo a la derecha. A ello pretenden contribuir estos "Encuentros sociales para el cambio".

Uno de los objetivos fundamentales de Nafarroa Bai es trabajar, desde el Gobierno o desde la oposición, por fortalecer las políticas sociales públicas a favor de las mayorías y por reducir drásticamente las desigualdades sociales mediante la decidida atención a los sectores más desfavorecidos. Y esto pasa, a nuestro juicio, por reforzar y repensar el Estado del Bienestar.

El temario es parcial y quedan fuera capítulos fundamentales como educación. Se abordan los siguientes temas:

1. Acción Social
2. Personas Mayores
3. Diversidad funcional
4. Inclusión social
5. Violencia de género
6. Infancia y Adolescencia,
7. Vivienda social y de integración
8. Salud y Atención Sanitaria
9. Precariedad y sectores sociales desfavorecidos, que incluye Precariedad Laboral juvenil, Empleadas de Hogar y cuidadoras y Medidas Presupuestarias para sectores más desfavorecidos
10. Inmigración
11. Cooperación al Desarrollo

Con estos Encuentros pretendemos iniciar un diálogo permanente con organizaciones sociales y con personas que trabajan en los diferentes ámbitos sociales. Te invitamos a tomar parte en ellos y agradeceremos tus análisis, propuestas, críticas, aportaciones y sugerencias. Perseguimos, asimismo, un objetivo común a las izquierdas de Navarra: el anhelado cambio social.

AURKEZPENA

Eskuartean duzun dokumentu hau, beste zenbaitekin batera, Nafarroa Bai kide batzuek osatutako talde zenbaiten eta ezkerreko independenteak diren beste hainbat en lanaren emaitza da. Na-Baitik-eta, uste dugunez, Nafarroako gainerako ezkerretatik ere- *gizarte-auzia* izanen da ardatz nagusietako bat eskuinaren alternatiba osatzerakoan. Auzi horretan ekarpena egitea da, hain zuzen, "Aldaketarako *gizarte-topaketa*" hauen helburua.

Nafarroa Bairen helburu nagusietako bat, hain zuzen, Gobernutik nahiz oposiziotik arituta ere, gehiengoan aldeko *gizarte-politika publikoak* indartzeko eta *gizarte-desberdintasunak* nabarmen murrizteko lan egitea da, hori lortzeko baztertuenen gaineko arreta indartuz. Gure ustez, horretarako bidea Ongizatearen Estatua indartzea eta horren gaineko gogoeta berriz egitea da.

Gai-sorta hau osatu gabea da, eta hainbat atal, hezkuntza, besteak beste, kanpoan geratu dira. Hona hemen landuko diren gaiak: 1. *Gizarte Ekintza*; 2. *Adinekoak*; 3. *Aniztasun funtzionala*; 4. *Gizarte barneratzea*; 5. *Genero bortizkeria* 6. *Haurtzaroa eta nerabezaroa*. 7. *Etxebizitza soziala eta integratzailea*. 8. *Osasungintza eta Osasun Arreta*. 9. *Prekarietatea eta gizarteko atal baztertuenak*; honen barnean dira *Gazteen Lan Prekarietatea, Etxeko langileak eta zaintzaileak eta atalik baztertuenen aldeko Aurrekontu alorreko Neurriak* 10. *Inmigrazioa*; 11. *Garapenerako Lankidetzak*.

Topaketa hauek antolatzerakoan, *gizarteko alor desberdinetan lanean ari diren pertsona eta erakundeekin etengabeko elkarrizketa* hasteko asmoa dugu. Horrenbestez, bertan parte hartzeko gonbitea luzatzen dizugu, zeure analisiak, proposamenak, kritikak, ekarpenak zein iradokizunak estimatuko baititugu. Aldi berean, Nafarroako ezkerren helburu komuna dugu gogoan: *gizarte aldaketa*.

Aportaciones para la puesta en marcha de una política socioeducativa de apoyo a la infancia y la adolescencia.

INDICE

1ª parte: PREVENCIÓN PRIMARIA

I.-LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: LOS OLVIDADOS DE LA SOCIEDAD POLÍTICA Y EL PUNTO DE PARTIDA DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES.....4

II.-UNA POLÍTICA SOCIAL Y EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA SE FUNDAMENTA EN UNAS REDES SOCIALES Y EDUCATIVAS PREVENTIVAS PARTICIPATIVAS Y BIENTRATANTES

.....

III.-REALIDAD ACTUAL DE LA PREVENCION PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN NAVARRA.....

IV.- PUNTOS DE PARTIDA PARA EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA SOCIOEDUCATIVA PREVENTIVA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA.....

2ªParte:MENORES EN PROTECCIÓN/CONFLICTO Y REFORMA

I.- MENORES EN PROTECCION.....

II.- DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO.....

III.- DE LAS SITUACIONES DE REFORMA.....

1ª parte: PREVENCIÓN PRIMARIA**I.- LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: LOS OLVIDADOS DE LA SOCIEDAD POLÍTICA Y EL PUNTO DE PARTIDA DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES.**

Con este texto queremos poner sobre la mesa de la reflexión sociopolítica el tema de los niños, niñas y adolescentes de Navarra ante la expectativa del cambio político en las instituciones y desde el compromiso con la construcción colectiva de transformaciones sociales fundamentadas en los derechos de todos los seres humanos que viven en este territorio. En los derechos y no solo en las necesidades porque solo desde esa perspectiva es posible dotar a los servicios sociales, educativos y sanitarios de la administración pública con una motivación real y efectiva para desarrollar su función política y sus capacidades técnicas al servicio de todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas y no solo de los que tienen problemáticas específicas. Incluyo en la condición de ciudadanos y ciudadanas a los navarros y navarras menores de 18 años por cuanto son "sujeto de derecho" como recoge la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como ha ratificado el estado español y reconoció la Ley Foral 15/2005 de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia.

Es necesario un diálogo entre responsables políticos, técnicos, militantes sociales, madres y padres ... sobre un 17% de navarros y navarras menores de 18 años situados tradicionalmente al margen de la toma de decisiones, incluidas las que les atañan directamente. Un sector de habitantes de esta tierra olvidados de todos los diseños de estrategia política tanto de los grupos que trabajan por las transformaciones como los que lo hacen por conservar sus privilegios.

A los niños, niñas y adolescentes todavía no se les considera "ciudadanos en formación" sino ciudadanos de segunda que ni pueden votar y nunca se les pregunta por sus necesidades, sus propuestas, sus inquietudes... éstas siempre son definidas en función de los intereses de los adultos de los entornos en los que están integrados: las madres y padres, los profesores, los médicos,... No cuestionamos el rol de responsables de los adultos y que sus decisiones sobre los niños, niñas y adolescentes es un derecho y un deber pero estas decisiones tienen que tomarse a partir de una escucha activa, inteligente teniendo en cuenta la opinión de ellos y ellas. Para que sea posible esto es imprescindible abrir espacios sociales, adaptados a su edad,

donde puedan ejercer sus derechos y todos los servicios públicos tienen que trabajar en su formación como ciudadanos junto a las familias y las comunidades.

Los adolescentes, niños y niñas no aparecen como tales en ningún programa electoral porque solo existen políticamente en relación a los intereses y necesidades de los adultos del servicio social, escolar, de salud o cultural que les atiende y su derecho a que se respeten y atiendan sus necesidades por encima de otros intereses es solo un artículo vacío (1). No hay responsables políticos de infancia (solo de infancia con problemas) y a los adolescentes se les mete en el mismo saco que los jóvenes adultos lo cual provoca que vivan en un vacío de atención de sus derechos, intereses y necesidades hasta su mayoría de edad.

La infancia y la adolescencia es un sector condenado al ámbito de lo privado, son invisibles como colectivos de población de un pueblo, de una ciudad ... el urbanismo, la seguridad, la cultura, los servicios sociales y educativos... tienen una perspectiva asistencialista y paternalista, están centrados en aprendizajes y comportamientos aislados de la interacción con las realidades socioculturales que impiden a los niños, niñas y adolescentes una participación social activa y adaptada a su edad. Solo se les permite hacerse presentes mientras no afecten a la tranquilidad y a las necesidades adultas, si traspasan ese límite entonces se convierten en un problema y tienen que intervenir los profesionales.

En nuestra sociedad en pleno proceso de individualización (2) como en el resto del mundo occidental toda la responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes se otorga a la familia y a los profesionales. El resto de los adultos no tienen ninguna función social y educativa reconocida. Los niños, niñas y adolescentes son una propiedad privada y como tal su suerte queda en manos de los progenitores y sus propios recursos, aunque sean limitados. La socialización de la mayoría de los niños, niñas y adolescentes navarros se realiza en el ámbito de la familia, la escuela / instituto y la relación con sus iguales, en ellos aprenden los roles, valores y normas sociales establecidas que les permiten desarrollar en los espacios públicos dos funciones sociales esenciales: ser consumidores y decorar con su presencia entrañable las instituciones, asociaciones y movimientos políticos en momentos concretos: navidades, las fiestas del pueblo, el día de la paz ...

¹ Artículo 3 CONVENCIÓN INTERNACIONAL DERECHOS DEL NIÑO todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se atenderán al interés superior del niño.

² Individualización: BECK ULRICH/BECK – GERNSHEIM ELISABETH (2001) La individualización. Paidós.Barcelona. Pp 339 - 341

En los últimos tiempos los adolescentes junto a estos roles sociales han tomado un importante protagonismo social a través de los medios de comunicación al ser vinculados continuamente a comportamientos violentos, al consumo de drogas y/o alcohol, a inadaptaciones escolares ... que siendo significativas en algunas ocasiones no pueden generalizarse a todo el sector de adolescentes y en los casos en que se producen en vez de recibir un tratamiento socioeducativo como "llamadas de atención" a los adultos se convierten en "chivos expiatorios" de los fracasos de los adultos y de los sistemas sociales y educativos públicos.

II.- UNA POLÍTICA SOCIAL Y EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA SE FUNDAMENTA EN UNAS REDES SOCIALES Y EDUCATIVAS PREVENTIVAS PARTICIPATIVAS Y BIENTRATANTES

Hay elementos en la relación entre el mundo de los adultos y el de los niños, niñas y adolescentes como el desarrollo de sus derechos ciudadanos que por su carácter sistémico son muy difíciles de cambiar en exclusiva desde el trabajo social y educativo que pueden desarrollar los servicios sociales, educativos y sanitarios.

Es necesaria la participación de los padres y madres, de sus vecinos y vecinas, de ellos y ellas mismas. Es necesario generar sinergias sociales apoyadas desde los espacios de decisión política que provoquen pequeños pero continuos cambios en barrios, pueblos, escuelas, comunidades de vecinos y familias. Solo estas dinámicas de redes sociales y ciudadanas serán capaces de detectar y atender problemáticas específicas al mismo tiempo que forman a los ciudadanos y ciudadanas de la Navarra de pasado mañana en conductas responsables y pro sociales (3). También en estos procesos los adultos que nos relacionamos con los niños, niñas y adolescentes aprendemos a escuchar, a cooperar, a poner y recibir límites, a ser más creativos, a tomar decisiones y sobre todo conocer un poco más a esos hijos, alumnos, vecinos más pequeños pero compañeros insustituibles de la aventura de la vida. Esto es optar por los buenos tratos (4) como modelo de relación entre las personas en general y con los niños, niñas y adolescentes en particular y esto es la prevención primaria en la acción social y en la protección a la infancia.

Una red social y educativa bien tratante de la infancia es la base para que un sistema de protección a la infancia pueda garantizar al conjunto de la población infantil y adolescente su atención. La prevención primaria es el camino por el que tendrán que caminar los profesionales y los niños, niñas y adolescentes en las distintas situaciones de desprotección (prevención secundaria). Garantizar la protección de la infancia está en relación directa con el sistema de prevención por cuanto de los recursos (humanos, materiales, técnicos, sociales, normativos...) disponibles y de su capacidad dependerán la detección, la atención temprana y también el que situaciones de riesgo nunca lleguen a situaciones problemáticas que afecten la protección de los niños y las niñas.

³ Conductas responsables: Capacidad de poner límites y de tomar decisiones
Conductas pro social: De ayuda y apoyo.

⁴ BARUDY, JORGE y DANTAGNAN MARYORIE (2005) *Los buenos tratos a la infancia*. Editorial Gedisa. Barcelona.

III.- REALIDAD ACTUAL DE LA PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN NAVARRA

La realidad actual de Navarra en materia de prevención para la protección integral de la infancia y la adolescencia es fruto de muchos años de actuaciones por parte de las instituciones al servicio de intereses privados: ideológicos, políticos y económicos. Actuaciones de las que han sido cómplices empresas de servicios, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que han participado de la atención a la infancia convertida en un negocio y un campo de experimentación de un modelo neoliberal caracterizado por el asistencialismo, la mercantilización, la burocratización, y el deterioro de los servicios públicos. Un modelo que manteniendo unos mínimos ha respondido en exclusiva a necesidades institucionales y no a los derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes de Navarra. Frente a un desarrollo de la prevención primaria el actual gobierno de Navarra ha promovido el control político e ideológico a través de la burocratización de los profesionales y la mercantilización de las actuaciones. En esa estrategia ha arremetido permanentemente contra las redes sociales y comunitarias provocando la desaparición de multitud de asociaciones y condicionando el trabajo de las que han conseguido seguir adelante. Esta política hacia la prevención primaria ha contado con el apoyo "inconsciente" de muchos ayuntamientos "progresistas" que careciendo de un proyecto para el trabajo con la infancia y sin realizar ninguna reflexión basada en el interés de los niños y niñas han colaborado con ellos burocratizando sus estructuras y mercantilizando algunos de sus programas. También ha tomado parte en ese proceso la Iglesia católica diocesana que ha ido acabando con todos los grupos de tiempo libre de sus parroquias que no forman parte de organizaciones afines políticamente a las orientaciones del actual arzobispo.

Navarra se ha llenado de casas de juventud, de cultura, de educadores funcionarios o precarios de las empresas de servicios, de chiqui parques, de albergues hostelling y de peregrinos. Pero se ha vaciado de asociaciones, de jóvenes trabajando con sus vecinos y vecinas más pequeños, de grupos de ocio y tiempo libre, de grupos parroquiales de tiempo libre, de casas de campamentos, de grupos de montaña infantiles,...

Los adolescentes se han quedado en la calle porque las casas de juventud y gaztetxes son de los jóvenes adultos para cosas de adultos y en las de cultura molestan. Los niños y niñas han sido condenados a largas jornadas de actividades extraescolares y las madres y padres trabajadores

(5) viven en el callejón sin salida de una conciliación de la vida laboral y familiar imposible en la situación sociolaboral actual. En estos entornos los niños y niñas en situación de riesgo no encuentran opciones de reforzar sus estructuras de resiliencia (6) y están condenados a buscar el apoyo en grupos informales de iguales y una vez llegados a edades adolescentes tener que ser atendidos por servicios educativos, sociales o de salud mental especializados.

Navarra no dispone de un sistema público de atención a la infancia sino múltiples acciones inconexas de los distintos departamentos del Gobierno Foral y los Ayuntamientos. La aprobación de la Ley Foral no ha significado la integración en la actuación política del enfoque de la "Convención internacional de los derechos del niño" sino una continuidad en las estrategias mantenidas durante los últimos años.

En medio de este panorama se han puesto en marcha alternativas desde la resistencia de sectores de la sociedad civil comprometidos con la infancia y grupos de trabajadores sociales y educativos de los servicios sociales públicos. Esta resistencia puesta en marcha desde el primer día de llegada del gobierno de UPN se ha prolongado año tras año con respuestas técnicas y políticas a cada iniciativa de mercantilización y privatización de los servicios. Fruto de ese trabajo ha sido la derrota del proyecto neoliberal de servicios sociales que UPN quiso poner en marcha en Pamplona. Esta victoria significó que trabajadores sociales y educativos municipales y las asociaciones comunitarias definieron y pusieron en marcha un sistema público de protección a la infancia en los servicios sociales del Ayuntamiento de Pamplona con el profundo pesar y la impotencia de los responsables políticos de la derecha gobernante. Este sistema tiene todavía muchos elementos que hay que mejorar pero ha demostrado su capacidad de respuesta ante las situaciones de desprotección y ha provocado transformaciones sociales muy importantes en los barrios donde se ha implantado completamente.

Ha sido muy difícil porque los obstáculos han sido enormes y los desarrollos están aún en sus comienzos pero el camino para el resto de Navarra está abierto: es posible un sistema público y comunitario de protección integral a la infancia y su desarrollo genera transformaciones sociales muy importantes no solo en los niños, niñas y adolescentes sino en el conjunto de las poblaciones donde se pone en marcha.

⁵ Mayoría de la población Navarra.

⁶ **Resiliencia:** capacidad de los seres humano de afrontar el sufrimiento y las crisis sustentada por unas relaciones sociales bien tratantes

IV.- PUNTOS DE PARTIDA PARA EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA SOCIOEDUCATIVA PREVENTIVA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

1.- La prevención en protección de la infancia tiene dos dimensiones:

Una estructural que implica a todos los departamentos del gobierno foral y a los ayuntamientos porque supone una mejora de la calidad de vida de la comunidad y las familias, así como, una promoción de actitudes y condiciones sociales que favorezcan el buen trato a los niños y niñas (prevención primaria).

Otra de atención a situaciones de riesgo o con distinto niveles de gravedad de las problemáticas que es función de los servicios sociales (prevención secundaria).

2.- En la dimensión estructural el apoyo a la maternidad/paternidad es un eje clave de protección, sin él la dimensión de atención queda desbordado o inoperante. El no garantizar el acceso a la vivienda y a un trabajo que permita el cuidado y la educación de los hijos e hijas es factor detonante de la mayor parte de las situaciones de riesgo y desprotección.

3.- La potencia y capacidad de prevención de un sistema de protección, en sus dos dimensiones, está en el trabajo educativo familiar, escolar y comunitario con la población infantil menor de 12 años. La prevención con adolescentes de 12 a 16 años solo es posible sobre la base de un trabajo preventivo en la etapa infantil. En todo caso a partir de los 12 años tienen que ser los propios adolescentes los sujetos activos de sus procesos preventivos por lo que ésta tiene que articularse en torno a procesos participativos de educación social.

4.- La sustentabilidad de la actuación preventiva se fundamenta en un trabajo social y educativo sistémico con los entornos familiares, escolares y comunitarios (barrio, amigos, vecinos...). Este trabajo se desarrolla en el ámbito comunitario con:

- El trabajo en red de los servicios públicos cercanos a los niños y niñas (colegio, centro de salud y servicio sociales de base) y también de la coordinación de éstas con las redes sociales de los barrios y pueblos.

- El apoyo a la participación social de los grupos familiares y vecinales en la atención a la infancia. El apoyo significa:

- Colaboración y reconocimiento institucional con recursos (materiales, locales y técnicos) y diálogo permanente.
- Facilitar y promover la creación de asociaciones y colectivos vecinales y familiares de apoyo a la infancia.

- Coordinar con sistema institucional los recursos técnicos y humanos construidos por las redes vecinales y familiares que demuestren su capacidad de prevención.

5.- En la prevención el control institucional a las familias en sus funciones de protección tiene que estar en equilibrio con la colaboración social y educativa con ellas por parte de los servicios públicos. Realizar un control exhaustivo sin espacios de trabajo conjunto con las familias provoca un agravamiento de la desprotección. El trabajo social y educativo preventivo con las familias tiene que integrarse en procesos de participativos de educación social motivadores que apoyen el desarrollo de sus competencias parentales y no realizarse de forma aislada o con criterios exclusivamente técnicos por cuanto esa perspectiva además de exigir un esfuerzo y dedicación de recursos importante se ha demostrado como inoperante siendo las escuelas de madre y padres uno de los ejemplos más evidentes.

6.- Hay que potenciar la escuela pública de los barrios y pueblos y los Centros de Salud de atención primaria esto supone:

Que los niños y niñas realicen la educación infantil y primaria en su entorno cercano y que la escuela se integre en el barrio y pueblo, participando en su vida social y cultural como un sujeto activo desde programas de aprendizaje - servicio (7).

Que los centros de secundaria se integran en la comarca, ciudad y barrios donde están insertados alumnos y alumnas participando en su vida social y cultural como un sujeto activo desde programas de aprendizaje - servicio. En ambos niveles escolares se garantizan los modelos lingüísticos en todos los centros. Se incentiva, apoya y refuerza a los equipos docentes y socio sanitarios de los centros comprometidos con su comunidad.

7.- La prevención de la desprotección a la infancia es un proyecto estratégico para una sociedad tanto para los grupos y redes civiles como políticos. La opción por los buenos tratos a la infancia y su práctica definen el nivel ético y de humanización de las instituciones y de la población. La clave de una prevención de la desprotección eficaz es la capacidad de desarrollar una relación con los niños y niñas basada no solo en la satisfacción de necesidades materiales sino también y sobre todo en unas relaciones personales, familiares, sociales e institucionales que favorezcan el aprendizaje de la autonomía, la responsabilidad, la libertad y la solidaridad. Sin esa estrategia relacional el perfil de las políticas

⁷ **Aprendizaje - servicio:** Metodología de aprendizaje escolar que integra en la actividad educativa el servicio a la comunidad.

preventivas tendrá un nivel mínimo y consolidará una "desprotección sostenida" mas relacionada con el orden público que con el bienestar social.

8. - Los instrumentos sociopolíticos de la prevención en la protección integral a la infancia y la adolescencia serían:

- La integración en las políticas públicas de infancia de los distintos departamentos el enfoque de la "Convención Internacional de los derechos del niño" mediante procesos formativos de los responsables políticos y técnicos, así como, una auditoria anual de las actuaciones realizadas por un consejo asesor con competencias y medios para desarrollar un trabajo de monitoreo eficaz .

- Una Red intercomunitaria de asociaciones y colectivos infanto - juveniles de Navarra formada por las distintas entidades socio comunitarias que trabajan directamente con la infancia y la adolescencia como las asociaciones infanto - juveniles de barrio y pueblo, asociaciones de familias y Asociaciones de madres y padres. Esta red recibiría el reconocimiento de servicio público y un apoyo técnico, material y económico.

- Unos Planes Comunitarios de infancia de barrio, ciudad / pueblo y también del conjunto de Navarra elaborados con metodologías participativas por los agentes del sistema público y la red socio comunitaria presentes en cada nivel territorial.

- Una Red de espacios públicos infanto - juveniles de Navarra formada tanto por locales situados en todos barrios y pueblos para el desarrollo de los programas infanto - juveniles como albergues y casas de colonias situadas en distintos puntos de Navarra para periodos vacacionales y encuentros de fin de semana de niños, niñas y adolescentes de diferentes pueblos y barrios(8).

⁸ La inexistencia de locales dedicados a la infancia tanto en los barrios o pueblos como para campamentos y colonias son uno de los problemas mas graves de las entidades socio comunitarias que trabajan con niños, niñas y adolescentes en Navarra.

2ª Parte: MENORES EN PROTECCION / CONFLICTO Y REFORMA

I. - MENORES EN PROTECCION

El sistema de protección a la infancia comienza a ser una realidad en este país, a medida que va cambiando la mirada social hacia los/as menores y se les empieza a reconocer como sujetos de derechos, como personas activas y participativas de la vida social y comunitaria. En este sentido, ha sido bastante significativo (controversias aparte) el importante desarrollo legislativo que en materia de menores ha tenido lugar a lo largo de los últimos 20 años, destacando por su importancia la ley orgánica 1/96 de Protección jurídica del menor y la Ley orgánica 5/2000 de Responsabilidad penal del menor. Ambas han supuesto una referencia clave en el avance por el reconocimiento de estos derechos, y derivado de ello, la mejora en la capacidad protectora de las instituciones.

1.- De las situaciones de desprotección. El sistema de protección a la infancia hace referencia al conjunto de servicios, programas, recursos y prestaciones dirigidas a detectar, notificar, investigar, valorar y en su caso intervenir en todas aquellas situaciones en las que se estén dando situaciones de desprotección en los niveles de riesgo de desprotección, desprotección leve, moderada y grave. Este sistema está sustentado en las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 1/96 De Protección jurídica del/la menor. Esta ley supone una importante transformación del Código Civil en cuanto a legislación sobre menores, destacando por su importancia los siguientes aspectos:

- ❑ El reconocimiento del/la menor como un sujeto activo, participativo y creativo de su propio proceso de satisfacción de necesidades.
- ❑ El establecimiento de los conceptos de riesgo y de desamparo.
- ❑ La puesta en marcha de la figura del acogimiento familiar y / o residencial como medida de protección.
- ❑ La responsabilidad de la Administración pública, del establecimiento de la declaración de desamparo, de la asunción de tutelas automáticas y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo.
- ❑ El establecimiento del principio de interés superior del menor como principio inspirador de toda intervención, el principio de menor intervención y el principio de intervención educativa.

- El reconocimiento de una cartera de derechos:
 - Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.
 - Derecho a la información
 - Derecho a la libertad religiosa.
 - Derecho a la participación, asociación y reunión
 - Derecho a la libertad de expresión
 - Derecho a ser oído

Como complemento a dicha legislación, Navarra tiene así mismo legislación propia en materia de menores (Ley Foral 15/2005 de Promoción, Atención y Protección a la infancia y adolescencia), así como directrices estratégicas y operativas recogidas en el Plan de atención a la infancia y adolescencia y el Manual de intervención con menores en situación de desprotección social.

De entrada sería injusto dejar de reconocer el avance y los logros que ha supuesto el sistema vigente de protección de menores. La declaración de desamparo y la tutela administrativa han permitido proteger a no pocos menores ante situaciones de abandono, malos tratos físicos o psíquicos, alcoholismo, drogadicción o deficiencias psíquicas en la unidad familiar, así como frente a abusos sexuales, inducciones a la mendicidad, delincuencia o la prostitución.

Además, la regulación de distintos tipos de acogimiento en unos casos y la adopción en otros ha permitido alejar al menor, de modo transitorio o definitivo, del hogar en que el desamparo se produjo, haciéndole participe de un ambiente familiar idóneo. Y junto con lo anterior, el control administrativo de las adopciones ha permitido acertar en buena parte de los casos a la hora de seleccionar a los solicitantes y proponer a quienes ejercerán la adopción.

En la actualidad y según la memoria de Bienestar Social, en Navarra y a lo largo del pasado año se han puesto en marcha 1.300 actuaciones en materia de desprotección infantil, de las cuales aproximadamente 900 han correspondido el nivel especializado y gestionado por Bienestar Social (acogimientos en familia extensa, ajena y residenciales, COA, centro de día, internamientos por protección, y seguimiento de adopciones. El resto, unos 400, han sido atendidos por el nivel primario de Servicios sociales (Servicios Sociales de Base y equipos especializados como el EAIA) con programas de capacitación parental, complemento familiar, ayudas económicas, programas, educativos de adolescentes, etc.

En este sentido, es importante dejar claro que de forma global se está dando una respuesta al conjunto de situaciones de desprotección infantil. Respuesta que sin embargo, muchas veces y debido a deficiencias de la propia

estructura y configuración del sistema de protección infantil, no es la más adecuada. Esto es, debido a la desproporción de la intervención, inadecuación de los recursos, intervenciones excesivamente asistenciales o con repercusiones familiares impredecibles. Todo ello hace que planteemos los siguientes aspectos a mejorar y propuestas de actuación:

Aspectos a mejorar:

- Una mayor atención a los niveles de riesgo de desprotección y desprotección leve, ya que supone primar los niveles preventivos sobre los asistenciales.
- Mejora de los sistemas de detección y notificación temprana ya que en muchas ocasiones solo se detectan las situaciones de desprotección moderada y grave.
- Mejorar la capacidad de respuesta a las situaciones de desprotección.
- Mejorar la coordinación interdepartamental entre los ámbitos de educación, sanidad, justicia y servicios sociales.
- Dar un mayor papel a las entidades locales en cuanto a las competencias en materia de protección infantil.

Propuestas de mejora:

- Asumir desde lo público no solo la responsabilidad en cuanto a las obligaciones derivadas de la protección del/la menor, sino también la gestión y ejecución de los programas y recursos disponibles para ello. En la actualidad la gran mayoría de los recursos de protección están externalizados, siendo gestionados y llevados a cabo desde la iniciativa privada (entidades sociales sin ánimo de lucro).
- Una mayor relevancia del nivel primario de servicios sociales, como ámbito referencial, cercano y con capacidad para el desarrollo y puesta en marcha de programas de prevención primaria y secundaria.
- Establecimiento de programas y protocolos que posibiliten la detección temprana de las situaciones de riesgo y desprotección leve
- Establecimiento de protocolos que posibiliten una mejor coordinación entre los sistemas de salud, educación, justicia y servicios sociales.
- Potenciación de los equipos comunitarios de infancia y extensión de los mismos hacia aquellos barrios que no los tengan.
- Creación de los equipos especializados de infancia con responsabilidad y gestión pública.

II. - DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO

Encuadradas dentro del ámbito de la protección y entendidas como aquellas que provocan grave inadaptación social en los y las menores, y que debido a sus manifestaciones conductuales pueden encontrarse en riesgo de causar perjuicios a sí mismo o a otras personas (*Ley Foral 15/2005 de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia*)

La población adolescente en situación de conflicto social, conforma una realidad que aunque en términos cuantitativos no sea en la actualidad muy grande, sí que lo es su situación de deterioro psicosocial. Situación que se hace patente en los procesos de socialización de carácter conflictivo en los que están inmersos, así como en el establecimiento a medio-largo plazo de itinerarios de exclusión-marginación social.

La propia condición de adolescente supone en muchas ocasiones un elemento fundamental para el establecimiento de crisis, situaciones inadaptativas y conflicto social. En esta etapa del ciclo vital, la adolescencia se configura mediante un proceso de transición (casi siempre complicado y, en muchos casos traumático) a una realidad y un espacio social cuya referencia fundamental está representada por el adulto. El y la adolescente pasan de la niñez dejando una etapa donde han sido objeto primordial de atención, a una etapa intensa de socialización en la que además de no tener prácticamente ninguna significación social, deben aprender a ser ciudadanos/as en base a la aceptación de nuevos roles y estatus impuestos unidireccionalmente por los diferentes agentes de socialización.

Por otro lado, es importante apuntar que la adolescencia no solo es una etapa del ciclo vital con repercusiones en el ámbito psicológico y fisiológico; sino que también y como apunta Jaume Funes (1997) es: 1º) una etapa social marcada por el estatus⁹; y 2º) que expresa sus dificultades también en términos sociales: el adolescente expresa sus tensiones en actuaciones de gamberrismo, su afirmación personal y grupal mediante la trasgresión de las normas y estilos de vida poco integrados.

De otra parte, la sociedad civil establece una mirada problematizadora hacia el mundo adolescente posibilitando: 1º) la vivencia del/la adolescente de verse continuamente juzgado, controlado e interpelado por el adulto; y 2º) el establecimiento de estereotipos, etiquetajes, prejuicios y en muchos casos conductas discriminatorias para con los y las adolescentes.

La respuesta social ante el y la adolescente en conflicto es pues en demasiadas ocasiones un verdadero factor de riesgo que no hace sino acentuar las posibilidades de iniciar itinerarios inadaptativos, de exclusión y/o de

⁹No es lo mismo vivir la adolescencia en un barrio marginal sometido a fuertes privaciones sociales, que vivir en una zona con buenos recursos dotacionales.

marginación social. Lo que en un principio son pequeñas conductas discrepantes, dificultades adaptativas o actitudes desviacionistas producidas por el tránsito a la condición de ciudadano/a, acaban construyéndose socialmente como graves problemas que amenazan la estabilidad familiar y social. La respuesta o encargo social que nace desde esta perspectiva no siempre es abordada desde el ámbito educativo normalizado, siendo la mayor parte de las veces tratado desde la contención, la patología y las instituciones de control.

El tipo de conflicto que afecta al adolescente en riesgo social habría que entenderlo como un conflicto por rozamiento o fricción con sus contextos de socialización, no tanto un conflicto individuo-individuo sino individuo-estructuras. Desde esta perspectiva, entendemos que se hace necesario un análisis de los diferentes contextos referenciales (familia, escuela, mundo laboral, centros de protección y reforma, etc) por donde el adolescente transita, interactúa y es supervisado; ya que como apuntan numerosos autores/as, la inadaptación social no tiene entidad propia, o lo que es lo mismo, el conflicto social en adolescentes no debería ser estudiado de forma descontextualizada. La desadaptación social, el comportamiento antisocial, etc., no pueden ser considerados únicamente desde el reduccionismo de las características personales (personalidad, salud mental, etc), ya que cada individuo, cada adolescente, encierra una historia de vida en la que han intervenido numerosos factores externos a él mismo, contribuyendo en gran medida en el desarrollo de sus acontecimientos y circunstancias vitales. El conflicto social en la infancia y adolescencia es pues en gran medida el resultado de unas condiciones de crecimiento, de las oportunidades vitales y de las respuestas educativas.

La respuesta institucional a este tipo de problemáticas es escasa y basada fundamentalmente en la contención. En la actualidad y según la memoria de Bienestar Social (2005), se han realizado 85 ingresos en el COA (centro de observación y acogida para menores en conflicto y reforma), así como 126 internamientos residenciales en los centros de la Asociación sin Fronteras y la Fundación Ilundain.

Desde nuestra perspectiva entendemos que aunque sin duda hay muchas situaciones que requieren contención y medidas de internamiento, queda por desarrollar programas de prevención primaria y secundaria a desarrollar en el espacio comunitario y dirigidos a:

El ámbito personal. Con programas de habilidades sociales que puedan aportar elementos para la resolución pacífica de conflictos, controlar la inmediatez del deseo y aumentar la resistencia a la frustración. No obstante y además de lo anterior, se hace necesario trabajar específicamente aquellos aspectos que propicien:

- La capacidad para prever las consecuencias de sus actos y la asunción de las responsabilidades derivadas de ellas.
- La autonomía.
- El interés por situarse en un espacio de movilidad social ascendente

El ámbito social. Con programas y actuaciones dirigidas a reestablecer y consolidar los vínculos y referentes positivos con la comunidad. De manera que se posibilite la acción y la participación de los/as menores en conflicto en la vida política y social de su entorno comunitario, esto es:

- Posibilitando la integración en espacios de encuentro social positivo (movimiento asociativo, agrupaciones para el ocio y tiempo libre, voluntariado, etc.).
- Posibilitando el reconocimiento y la aceptación social de la comunidad en su sentido más amplio, mediante el establecimiento de vínculos de confianza y compromiso mutuo (sentirse necesario, importar a alguien).
- de control económico, acceso a la vivienda, etc.

EL ámbito educativo. Con programas y actuaciones que tengan como referencia y punto de partida dos premisas importantes: 1ª) la mayoría de los/las adolescentes en conflicto procede de experiencias educativas con un alto grado de frustración, debido entre otros muchos factores a un modelo curricular altamente competitivo y descontextualizado de su vida cotidiana e intereses; y 2ª) haber pasado en muchos casos el período obligatorio de escolarización.

En este sentido es pues importante partir de sus centros de interés y propiciar itinerarios educativos contextualizados a la realidad y necesidades de cada persona. Esto es:

- Posibilitando la oferta de un mínimo de formación básica y especializada que permita una mayor conexión y adaptación a los programas de incorporación sociolaboral.
- Estructurando la oferta educativa en y desde el marco comunitario fuera del contexto institucional y en base a:
 - 1) Programas educativos dirigidos a completar la formación académica reglada y en su caso a posibilitar la reincorporación a los itinerarios académicos reglados: título de graduado en secundaria, cursos puente para el acceso a los ciclos de formación profesional, etc.
 - 2) Programas de educación básica, dirigidos a la mejora del bienestar personal y a la capacitación para la vida laboral y comunitaria: habilidades de interacción social, salud y desarrollo personal, educación sexual, cultura laboral, etc.

- 3) Programas de capacitación técnica, dirigidos a la aportación de conocimientos, habilidades y destrezas para la adquisición de competencias laborales.

III. - DE LAS SITUACIONES DE REFORMA.

El ámbito de reforma está referido al conjunto de programas, servicios y recursos dirigidos al tratamiento penal de las conductas de carácter delictivo, establecidas para mayores de 14 años y menores de 18 años.¹⁰ Todo lo recogido en este ámbito está regulado a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad penal del/la menor.

La puesta en marcha de esta ley orgánica y el posterior reglamento que la regula y concretiza, han supuesto, sin duda, una luz en el panorama judicial y penal. Esto es, por su concepción reeducativa y resocializadora, superadora de su anterior concepción estrictamente penalista. Su estructura, aunque toma forma penal, establece una dimensión práctica o de aplicación profundamente socioeducativa, donde la pena o medida impuesta, más allá de su dimensión punitiva, busca fundamentalmente la plena integración social del/la menor en su medio comunitario. Esto es, en base a la aportación de competencias y habilidades sociales que le permitan interactuar en régimen de igualdad y responsabilidad en todas aquellas áreas, espacios o contextos referenciales donde deba integrarse: familia, escuela, trabajo, grupo de iguales, etc.

La concepción de esta ley hace posible un modelo de tratamiento en cuanto a las conductas delictivas del menor a partir de tres elementos referenciales: 1) la creación de un derecho penal mínimo para los menores; 2) la exigencia de responsabilidad; y 3) la adecuación de la respuesta penal a las características y nivel madurativo del menor.

La creación de un derecho penal mínimo para los menores, entendido como "el conjunto de normas jurídicas que a determinadas conductas previstas como delito, se asocian determinadas restricciones de derechos o libertad llamadas penas" (Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad penal del/la menor).

Un derecho penal para jóvenes que establece claramente los límites de actuación: 1) por abajo (menores de 14 años) en el que el ámbito de intervención corresponde a los servicios sociales, desarrollándose desde una perspectiva de protección; 2) por arriba (mayores de 18 años) en los que la acción penal entra dentro del ámbito de la justicia ordinaria; y 3) el espacio entre ambos límites (14 / 18 años), concebido como el contexto de aplicación de la Ley del menor. Aplicación establecida desde una perspectiva reformadora, en la que el menor

¹⁰ las conductas delictivas llevadas a cabo por menores de 14 años no conllevan responsabilidad penal y por tanto son atendidas desde el ámbito de la protección.

es considerado parcialmente responsable de sus actos y por lo tanto objeto de aplicación de penas adecuadas a su fase evolutiva.

La aplicación de este derecho penal para menores se pone en práctica a partir de la asunción de un triple principio regulador:

- Principio de interés superior del menor, como principio inspirador de toda intervención y reconocimiento de los derechos del/la menor. Supone un principio establecido con anterioridad por la *Ley orgánica 1/96 De protección Jurídica del Menor*. La importancia de este principio, en el contexto de la ley del menor, está en que la valoración del *interés* ha de ser establecida desde criterios técnicos formulados por equipos multidisciplinares de perfil no jurídico: psicólogos, pedagogos y trabajadores sociales.
- Principio de menor intervención. En cuanto que limita al máximo las medidas privativas de libertad, dando especial relevancia a las intervenciones dirigidas a la conciliación víctima-agresor, mediante procesos de reparación y mediación, tutelados por los equipos técnicos. Este tipo de medidas permiten reducir al máximo la judicialización del menor, posibilitando el sobreseimiento de expedientes, la suspensión de procesos o la finalización de posibles medidas impuestas con anterioridad.
- Principio de intervención educativa. En tanto que la intervención socioeducativa transversaliza y se hace referente de todas las medidas sancionadoras. La pena o sanción impuesta no se establece buscando la proporcionalidad con el delito cometido (propio de la justicia de adultos), sino para la conformación de un contexto responsabilizador en el que el menor pueda vivenciar las consecuencias de sus actos, y derivado de ello, establecer procesos de cambio positivo.

La exigencia de responsabilidad, entendida como un derecho del menor, como un factor de normalidad y madurez. *"La exigencia de responsabilidad en cuanto esquema regulador de interacciones de respuesta tendentes a desarrollar sentimientos de propiedad sobre los propios actos y de autoridad sobre uno mismo, constituye un derecho inalienable de los jóvenes"* (J. Funes. 1977).

La exigencia de responsabilidad como elemento consustancial a esta ley supone un elemento para la integración, ya que da al/la joven el status de normalidad, desmarcándose de la anterior imagen de joven distinto, anormal, enfermo, etc. El principio de responsabilidad se convierte de esta manera en el criterio para el establecimiento de la respuesta penal a los actos delictivos de los/las adolescentes, respuesta que deberá ser adecuada al nivel madurativo del menor.

El nivel madurativo del menor. Establecido como mecanismo regulador de la respuesta penal, supone adecuar la sanción a la fase evolutiva del /la adolescente o joven, de tal manera que se rompa con el automatismo de la justicia ordinaria en la que cada infracción lleva emparejada una sanción. Los principios inspiradores de esta ley, permiten establecer un mecanismo sancionador flexible en base a: 1) no solo tener en cuenta la gravedad de los hechos, sino las condiciones personales, familiares y sociales del menor; 2) posibilitar el acceso a una diversidad de medidas con contenido educativo; 3) llevarlas a cabo en el propio contexto del menor, sin recurrir a la institucionalización; y 4) utilizar las medidas privativas de libertad únicamente como medida excepcional o cuando la gravedad de los hechos así lo exijan.

De todo lo expuesto hasta aquí y contrariamente a lo que se pudiera pensar, se puede decir que el contexto judicial en cuanto al tratamiento del menor, supone un factor de protección que debiera facilitar el desarrollo de itinerarios o procesos personalizados de incorporación social. No obstante, habría que decir que nunca como ahora, una ley claramente progresista y adecuada en cuanto a la respuesta penal, está vaciándose de contenido práctico debido a: 1) la falta de recursos para su aplicación; y 2) las características de las instituciones de reforma donde se aplica (en su gran mayoría constituyen instituciones privadas con y sin ánimo de lucro). De tal manera que lejos de convertirse en un instrumento eficaz y rehabilitador, se está corriendo en riesgo de quedarse únicamente en una buena ley sin resultados prácticos.

La respuesta que en estos momentos se está dando en Navarra al ámbito de la reforma es claramente deficitaria, muy por debajo de lo establecido por la ley 5/2000, ya que:

- ❑ En estos momentos y tras 6 años de vigencia de dicha ley, todavía no se cuenta con un centro adecuado desde donde responder desde parámetros educativos a las medidas penales impuestas a los y las menores (en la actualidad se atienden en la Fundación Ilundain, donde por el momento ni la estructura ni los recursos disponibles permite dar atención socioeducativa necesaria)
- ❑ Existe un claro vacío en cuanto al control y seguimiento de los programas de intervención con menores en reforma.
- ❑ Se está primando los parámetros de contención sobre los educativos.
- ❑ Hay una falta de coordinación interdepartamental en cuanto a la creación en el ámbito comunitario de recursos socioeducativos alternativos a la privación de libertad y previstos en la Ley 5/2000
- ❑ Están por desarrollar los equipos técnicos de asesoramiento judicial (hasta la fecha solo está funcionando uno)

- Hay una falta de programas de desinstitucionalización que faciliten la integración social y comunitaria de los adolescentes y/o jóvenes que acaban de cumplir la medida judicial.

Propuestas de mejora

- Asumir desde lo público no solo la responsabilidad en cuanto a llevar a cabo las medidas penales impuestas, sino también la gestión y ejecución de los programas y recursos utilizados y disponibles para ello (en la actualidad dicha gestión está externalizada al ámbito privado)
- Llevar a cabo la construcción de un centro especializado en el ámbito de la reforma, para el tratamiento de las medidas penales privativas de libertad derivadas de los regímenes semiabierto y cerrado¹¹.
- Adecuar los recursos estructurales, humanos, económicos y pedagógicos a la normativa exigida en **Ley de autorizaciones, infracciones y sanciones de 1990 y Decreto regulador del año 1991, así como a la propia Ley 5/2000 de Responsabilidad penal del/la menor.**
- Garantizar la atención socioeducativa a los menores privados de libertad.
- Posibilitar en las medidas establecidas de régimen abierto y semiabierto, la incorporación al ámbito escolar y en su caso laboral normalizado.
- Establecer programas socioeducativos a desarrollar en el ámbito primario alternativos a las medidas privativas de libertad.
- Desarrollar los equipos técnicos de asesoramiento en los juzgados de menores.

¹¹ La Ley 5/2000 de Responsabilidad penal del menor establece las siguientes categorías en cuanto a medidas de internamiento:

- El Internamiento en régimen cerrado pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.
- El internamiento en régimen semiabierto Implica la existencia de un proyecto educativo en donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen Interno del mismo.
- El Internamiento en régimen abierto Implica que el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.

- Establecer programas de desinstitucionalización que posibiliten la incorporación social, educativa y laboral a los/as adolescentes y jóvenes que hayan salido de la institución de reforma.

- El Internamiento en régimen cerrado pretende la adquisición por parte del menor de los suficientes recursos de competencia social para permitir un comportamiento responsable en la comunidad, mediante una gestión de control en un ambiente restrictivo y progresivamente autónomo.
- El internamiento en régimen semiabierto Implica la existencia de un proyecto educativo en donde desde el principio los objetivos sustanciales se realizan en contacto con personas e instituciones de la comunidad, teniendo el menor su residencia en el centro, sujeto al programa y régimen Interno del mismo.
- El Internamiento en régimen abierto Implica que el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.